



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00739

Decisión: Notifica demandados-designa curador Ad-Litem

(I) Advierte el Despacho que la parte demandada no ha procedido de conformidad con lo requerido en providencias que anteceden para efectos de notificarlos por conducta concluyente, razón por la cual, y en atención a que el demandante presentó los avisos remitidos conforme al artículo 292 del Código General del Proceso a los señores Cristián Pedro Maichel, Jorge Eliecer Maichel, María Eugenia Maichel y Martha Lucía Maichel, se les tendrá por notificados de tal forma desde el pasado **12 de octubre del presente año**, fecha desde la cual corrieron sus términos de ejecutoria y contestación.

(II) De otro lado, vencido el término sin que se hubiera hecho presente a recibir notificación personal la codemandada Agripina González de Maichel, se procede a nombrarle Curador Ad-Litem para su representación, por lo cual, se designa a ASTRID ARDILA ROJAS quien se localiza en astridardilar@yahoo.com para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de \$250.000.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.). La parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación, informando del nombramiento al curador designado.

Finalmente, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estados, realice las gestiones pertinentes para lograr la notificación del curador designado, o acredite al Despacho la inscripción de

la medida cautelar decretada en el folio de matrícula inmobiliaria del predio sirviente, en atención a que ya fueron remitidos sus oficios de comunicación, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 2 nov de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.



Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**1c6dba96d1190032ad08cd67b2c55bb48c600a1685c74645da68305e9fc
6890b**

Documento generado en 29/10/2021 11:56:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>